I.MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO Nº 2094/
DOÑIHUE,
25 SET. 2018

CONSIDERANDO:

1.- El Contrato de Comodato celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y Doña Blanca Nieves Gómez Gémez, con fecha 24 de Septiembre de 2018, por sepultura en cementerio de Lo Miranda.

VISTOS:

Las facultades que me confiere el DFL – 1 del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 26.07.2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 8.

DECRETO:

1.- APRUEBESE Contrato de Comodato celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y Doña Blanca Nieves Gómez Gómez, con fecha 24 de Septiembre de 2018, donde la Municipalidad entrega en comodato sepultura ubicada en el sector D1 Nª 74, del Cementerio de Lo Miranda, para sepultar a Doña Juana Gómez Sánchez y Doña María Gómez Sánchez (Q.E.P.D.)

2.- El presente comodato es por cinco años, hasta el 24 de Septiembre de 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE SECRETARIA MUNICIPAL

LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE ALCALDE

RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

RBAG/LCB/mprp
Distribución:
- Sra. Blanca Nieves Gómez S.
- Depto. Rentas
- Dirección de Obras
- Secretaria Municipal
- Of. De Partes

I.MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

COMODATO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
A
BLANCA NIEVES GOMEZ GOMEZ

En Doñihue a 24 de Septiembre de 2018, comparece por una parte la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.080.600 - 2, representada por Don **RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ**, Chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] Alcalde de la Comuna de Doñihue, ambos con domicilio en Avenida Estación N° 344 comuna de Doñihue, en adelante "el Comodante" y por otra parte, la Sra. **Blanca Nieves Gómez Gómez**, Chilena, casada, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado en Villa Gabriela Mistral, Pasaje Enrique Linch 213, Lo Miranda, comuna de Doñihue. En adelante "el Comodatario", los comparecientes mayores de edad, quienes exponen:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Doñihue, es dueña de la propiedad donde se encuentra emplazado el Cementerio Municipal de Lo Miranda, inscrito en el Registro de Propiedades de Rancagua del año 1953,fojas 1023v N° 1178, ubicado en Nemesio Camus N°572 de Lo Miranda.

SEGUNDO: Que en la propiedad singularizada se encuentra el Cementerio Municipal de Lo Miranda, el que es administrado por esta Corporación Edilicia.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Doñihue entrega en comodato una sepultura que se encuentra ubicado en el sector D1 Nª 74, tumba simple Cementerio de Lo Miranda, a la Sra. Blanca Nieves Gómez Gómez, para sepultar a Doña Juana Mercedes Gómez Sánchez y Doña María Jesús Gómez Sanchez, la cual deberá ser mantenida de acuerdo a las instrucciones que entregara la Administración del Cementerio.

CUARTO: Se otorga este comodato por 5 años, contados desde la fecha de suscripción de este contrato, debiendo la familia buscar una solución definitiva o traslado de los restos, cumplido este plazo la Ilustre Municipalidad de Doñihue se reserva el derecho de sacar los restos y enviarlos a la fosa común que cuenta el cementerio.

QUINTO: Los gastos de cuidado, conservación y mantención y demás, serán de cargo del comodatario.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Doñihue.

SEPTIMO: La personería de Don Ricardo Boris Acuña González, para representar a la Ilustre Municipalidad de Doñihue, en su calidad e Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 2.781 del 06 de Diciembre de 2016.

OCTAVO: El presente contrato se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del comodatario, otro en poder del Cementerio de Lo Miranda y los otros restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Doñihue.

BLANCA NIEVES GOMEZ GOMEZ
C. [redacted]

RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE